



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32171 y 184/32172	14/01/2021	80818 y 80819
184/32173 y 184/32176	14/01/2021	80820 y 80823
184/32177	14/01/2021	80824

**AUTOR/A:** HOYO JULIÁ, Belén (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), se han aportado a las labores de cierre perimetral y confinamiento en la Comunidad Valenciana, efectivos que proceden de unidades de Seguridad Ciudadana. A estos se unen, cuando las necesidades del servicio lo requieren, otros procedentes de otras Unidades.

Con respecto a los cierres perimetrales de la Comunidad Valenciana y el confinamiento de otros 29 municipios, se han realizado reuniones de coordinación con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para el control de aforos, horarios de cierre y del resto de medidas aplicadas.

En este sentido, las Delegaciones del Gobierno están asumiendo las peticiones de colaboración realizadas por las autoridades delegadas competentes de cada Comunidad Autónoma para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas por estas últimas, con el fin de detener la expansión incontrolada de infecciones por el contagio del virus SarsCov, 2, a través de sus disposiciones legales de acuerdo con la habilitación competencial del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en cumplimiento del artículo 9.2 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, que prevé la posibilidad de que la Autoridad competente delegada en cada Comunidad Autónoma requiera la colaboración de las FCSE.

En concreto, desde la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana se han llevado a cabo las actuaciones pertinentes para mantener la colaboración con las autoridades autonómicas, dirigiendo y coordinando la participación y la actuación de las FCSE, así como la colaboración con estas de los Cuerpos de Policía Local, sin perjuicio



de las competencias que en el marco del estado de alarma corresponden a la Comunidad Autónoma en relación con las policías de las Corporaciones Locales.

Para ello, ha permanecido activado el Centro de Coordinación en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, con la participación de los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e instituciones de la autonómicas, y se han abordado en las reuniones de las Juntas Locales de Seguridad y/o comisiones locales de coordinación (previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad) los aspectos esenciales sobre los dispositivos y controles a establecer en sus distintos territorios por parte de las unidades y servicios competentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de cara a la vigilancia del cumplimiento de las limitaciones a la movilidad nocturna, las restricciones de desplazamientos que impone el cierre perimetral, y la limitación de determinadas actividades contempladas en el Decreto 1/2021, de 5 de enero, del Presidente de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, en relación con las propuestas de infracción de la Ley Orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con motivo del incumplimiento de las restricciones establecidas para la prevención de contagio, así como las notificaciones por posible infracción de normativa de las autoridades sanitarias por la entrada en vigor el día 7/01/2021 del Decreto 1/2021, de 5 de enero de la Presidencia de la Generalidad Valenciana, se aportan los datos solicitados:

<b>PROVINCIAS</b>	<b>PROPUESTAS DE INFRACCIÓN</b>	<b>NOTIFICACIONES POR POSIBLES INFRACCIONES A LA NORMATIVA SANITARIA</b>
Alicante	5.931	1.033
Castellón	1.254	367
Valencia	8.345	1.866

Datos desde el 7 de enero al 4 de febrero de 2021 (FCSE)

Por último, cabe señalar que tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil, están actuando en su ámbito de competencias respectivo, en los dispositivos y controles establecidos con la colaboración de los cuerpos de Policía Local para vigilar el cumplimiento de las restricciones contempladas en el Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del Presidente de la Generalidad Valenciana, y prórrogas sucesivas del mismo, relacionadas con las limitaciones a la movilidad nocturna, prohibición de determinadas actividades y las restricciones a los desplazamientos que impone el cierre perimetral de territorios.

Madrid, 24 de febrero de 2021

